Nota DNC N° 6417 /2021

Asunción, 19 de abril de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	327.796
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Adquisición de medicamentos varios
Entidad	IPS
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. La convocante pretende realizar una Ampliación de monto del 20% del contrato, conforme a lo habilitado por el Art. 63º de la Ley 2051/03, sin embargo, se visualiza en las documentaciones remitidas que el presente proceso se ampara en lo establecido por el Art. 55 inc. b) de la Ley 2051/03. Consultamos a la convocante motivo especifico por el cual no aplica el Art. 63º de la Ley 2051/03.
2. La Resolución C.A. Nº065-016/19 indica lo siguiente *"…modificar parcialmente la Clausula Nº6 – "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES…",* por tal motivo consultamos a la convocante si aparte de la ampliación de monto, la convocante pretende realizar una modificación al precio unitario, dicho punto no se puedo corroborar ya que la Adenda se encuentra ilegible en ese punto.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: (lcerrano@dncp.gov.py)